

República de Chile Provincia de Linares ADQUISICIONES

PARRAL, 14 Abr 2015

DECRETO EXENTO Nº 3.55P

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
- 3.- Decreto Exento N° 2.706 de fecha 20 de Marzo de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 2595-12-L115 "Adquisición de 2 Módulos Habitables de 3 x 3 M² Programa Habitabilidad 2014, Comuna de Parral"
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, según la evaluación de las ofertas para la licitación pública N° 2595-12-L115 denominada "Adquisición de 2 Módulos Habitables de 3 x 3 M² Programa Habitabilidad 2014, Comuna de Parral", las 2 ofertas presentadas no cumplieron con los requerimientos Administrativos y económico. Además de no ajustarse al presupuesto disponible, por lo que no resultan convenientes a los intereses de la llustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE, la declaración de inadmisibilidad de la Licitación Pública Nº Nº 2595-12-L115 denominada "Adquisición de 2 Módulos Habitables de 3 x 3 M² Programa Habitabilidad 2014, Comuna de Parral"

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/pca.-DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes;

2.-Adquisiciones;

3.-Control;

4.-Finanzas;

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

5.- Dideco: